

Mendoza, 24 de diciembre 2021.-

**Sra. Directora**

**Unidad de Evaluaciones Ambientales SAYOT**

**Gobierno de Mendoza**

**Arq. Soledad Barros**

**Ref.: Solicitud de Dictamen Técnico.  
EX-2021-07231264--GDEMZA-SAYOT-  
FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR  
ECOPARQUE” – ladera noreste del Cerro  
de la Gloria, Ciudad de Mendoza.**

Por la presente, y en mi carácter de Secretaria General del **Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales**, elevo ante Ud. el **Dictamen Técnico** del proyecto de referencia, según lo dispuesto en la **Nº 759/2021-SAYOT de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza** de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Los profesionales miembros del ICA UNCUYO designados para la elaboración del Dictamen referido para este proyecto son: **Mgter. Natalia Fernández, Ing. Víctor Burgos, Arq. Segundo Godoy Lic. Soledad Brandi.**

Sin más, quedando a su disposición, agradeciendo sus gestiones y confianza en la UNCUYO, le saludo afectuosamente.



**Esp. Lic. Gabriela Lúquez**  
**Secretaria General / ICA UNCUYO**

## DICTAMEN TÉCNICO DE MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROYECTO: “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”**

**DEPARTAMENTO: CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA.**

**PROPONENTE: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza**

**Equipo responsable de la elaboración del Dictamen Técnico: Mgter. Lic. Natalia Fernández, Ing. Víctor Burgos, Arq. Segundo Godoy, Lic. Soledad Brandi.**

### Introducción

El presente Dictamen Técnico ha sido realizado por el Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo (ICA UNCUYO) a solicitud de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), para dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, mediante **RESOLUCIÓN Nº 759/2021-SAyOT**, tramitado en el Expediente **EX-2021-07231264--GDEMZA-SAYOT**, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”** a desarrollarse en la ladera noreste del Cerro de la Gloria, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza.

En el presente Dictamen Técnico (DT) se ha realizado un análisis de los aspectos formales y técnicos relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental presentado bajo el formato de Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA). Para el mismo se han tenido en cuenta las siguientes normativas:

- Ley Provincial N° 5961/1992 - Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Modificatorias.
- Decreto Reglamentario N° 2109/1994 – Procedimiento de Evaluación Ambiental.
- Decreto N° 809/2013- Sustituye el texto del Artículo 5º de su similar N° 2109/1994.
- Ley 4886/83. Disposición del suelo de zona oeste del Gran Mendoza.
- Ley 8999/2017 - Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.
- PMOT de Ciudad de Mendoza.
- Ley Provincial 6.394: Declara área ambiental protegida al Parque Gral. San Martín

- Ley 8945/16 creación del ECOPARQUE.

El día 2 de diciembre de 2021, se realizó una reunión informativa con la participación de la Directora de Ecoparque, el responsable de la elaboración de la MGIA, y los organismos dictaminadores a cargo del Dictamen Técnico y de los Dictámenes Sectoriales correspondientes.

Complementariamente, el día 7 de diciembre de 2021, se realizó una visita a campo en la zona del Proyecto, en la que se recorrió la zona de interés, tomándose fotos de diferentes elementos presentes (más adelante en este informe se realizan algunos comentarios de la salida de campo y se presenta un Anexo fotográfico).

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada (\*), de lo que se pudo apreciar en la salida de campo y de las reuniones mantenidas a nivel del equipo evaluador del ICA – UNCUIYO, se ha confeccionado el presente Dictamen. El mismo está organizado según los siguientes apartados:

1. Análisis del cumplimiento de los requisitos legales para confeccionar el estudio de impacto ambiental.
2. Análisis técnico pormenorizado del documento presentado y observaciones (de forma y de contenido).
3. Comentarios generales.
4. Conclusiones del Dictamen Técnico.
5. Reporte de salida de campo y Anexo fotográfico.

(\*) Documentación recibida y analizada:

Se recibió mediante notificación electrónica el día **30/11/2021** la siguiente información:

1. copia de la MGIA,
2. copia de la Resolución N° 759/2021-SAYOT de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental

En la MGIA se brindaban dos enlaces a carpetas de Google Drive con las bases del CONCURSO NACIONAL MASTERPLAN, IDEAS Y ANTEPROYECTO DEL ECOPARQUE MENDOZA” para acceder a la información de las tres alternativas del proyecto correspondientes a los tres primeros premios.

El **9/12/21** se recibió a través de la SAYOT, vía mail, un link de google drive con acceso a información anexa con planos (edificios y generales), información acerca de los edificios patrimoniales y estudios extra (plan general de educación, estimación de visitas, especificaciones técnicas particulares servicio contra incendios y el informe sobre “necesidad de riego de las especies del Ecoparque”).

El **21/12/21** se recibió a través de la SAYOT, vía mail, un link de wetransfer con acceso a información anexa Plano de estacionamiento y Estudio Hidrológico e Hidráulico y una nota con ampliación de información y entrega de información nueva en respuesta a las solicitudes de los organismos dictaminadores a cargo del Dictamen Técnico y de los Dictámenes Sectoriales realizadas durante la reunión informativa acerca del proyecto llevada a cabo el 02/12/21.

## 1. Requisitos solicitados para la realización de una MGIA de un proyecto en el piedemonte

### Manifestación General de Impacto Ambiental

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
<b>Datos del proponente y del profesional a cargo de la MGIA</b>		
Datos personales, domicilio real y legal del solicitante responsable de la obra o actividad, como los del profesional encargado de la confección de la Manifestación General de Impacto Ambiental. Tratándose de personas de existencia ideal, se acompañará además copia autenticada del instrumento constitutivo y su inscripción en los registros pertinentes.	<b>Cumple</b>	Presentar instrumento donde figure designación del proponente.
<b>Descripción del proyecto y sus acciones.</b>		
Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales comprendidas en el mismo.	<b>Parcial</b>	Si bien se menciona la jurisdicción municipal no se hace referencia al sistema territorial en donde se inserta el proyecto (uso del suelo, zonificación, proyectos y planes concurrentes, tendencias, entre otros aspectos).
Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.	<b>Parcial</b>	<p>Se hace referencia a documentación externa para ampliar el entendimiento del proyecto, cuando un estudio de impacto ambiental debe ser un documento autosuficiente, con toda la información del proyecto que sea necesaria para explicar el alcance y las posibles interacciones con el ambiente y el territorio.</p> <p>La descripción del proyecto es metodológicamente incorrecta, lo que dificultó el entendimiento por parte del equipo evaluador al tener la información dispersa y, potencialmente, dificultará el entendimiento de la población a consultar. Luego, en la adenda de información, se incluyen nuevas obras y se eliminan acciones que se ejecutarán en una segunda etapa. Por lo que se sugiere rehacer la descripción del proyecto.</p> <p>El Informe de la MGIA establece vínculos para consultar la documentación del Concurso Nacional de Master Plan, Ideas y Anteproyecto del Ecoparque, pero no explica cómo debe considerarse su inclusión al mismo, y en las reuniones de presentación del proyecto y visita al lugar, se ha mencionado que en la documentación del Concurso figuran infraestructura y acciones que no forman parte de este proyecto a evaluar.</p> <p>Es necesario una descripción clara del proyecto a evaluar y sus acciones, como así también las etapas posteriores y su correspondiente evaluación.</p>

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.	<b>Parcial</b>	<p>No queda claro si la fuente de energía solar para edificios que se señala en la memoria del proyecto del concurso (Alternativa 1), a la cual remite la MGIA, va a utilizarse en el proyecto que se evalúa.</p> <p>No se señala en la información sobre consumos de agua, energía y combustibles; si aumenta o disminuye en relación a la situación sin proyecto.</p>
Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones, o cualquier otro derivado de la actuación, tanto sean de tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial, ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.	<b>Parcial</b>	<p>No se ha abordado el manejo de guano que en información anexa se cuantifica en 1000 kg/mes, residuos de poda, jardinería. Tampoco la gestión de cadáveres animales. Se describen parcialmente los sitios y tecnologías para el manejo de cada clase de residuos.</p>
Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables, y una justificación de las soluciones propuestas.	<b>Parcial</b>	<p>No se muestra un análisis comparativo de las tres alternativas bajo los mismos criterios. Se remite a información externa a la MGIA para entender las tres alternativas no brindando información pertinente en el texto de la MGIA.</p> <p>No se ha cumplido con lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 809/13, que sustituye el texto del Artículo 5º de su similar Nº 2109/1994, se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.</p> <p>Incluso el análisis de alternativas que menciona el informe, no tiene una relación lineal con lo que se menciona en el Acta del Jurado del Concurso. Por lo que los criterios de comparación entre alternativas deben aclararse.</p>
Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada	<b>Parcial</b>	<p>Se presenta un cronograma de la etapa constructiva de los edificios de la alternativa 1. No se abordan los plazos para la implementación de los componentes no estructurales.</p>
<b>Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.</b>		
Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.	<b>Parcial</b>	<p>En pág. 24 de la MGIA se menciona que <i>“se perdieron varios ejemplares de los animales lo que generó una repercusión en los medios con un alto impacto social. El sitio se convirtió en una referencia angustiada para gran parte de la sociedad, la cual demostró su descontento a través de una merma continua en entradas pagadas en los últimos años”</i>, pero no se mencionan datos ni documentación que permita comprobar esas determinaciones. Se sugiere incorporar información acerca de este impacto social que determinó ciertos resultados.</p>

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
		<p>Se sugiere ampliar información documentada acerca del proceso que llevó a tomar la decisión de cerrar el zoológico y cambiar de paradigma. Además de describir la situación actual, luego de varios años desde el cierre del Zoológico.</p> <p>El abordaje del medio social es a escala de área metropolitana, correspondiente al área de influencia indirecta del proyecto. Se sugiere ampliar la línea de base con la descripción de la población y sus actividades en el área de influencia directa (local).</p> <p>Se considera necesario incorporar cómo afecta el funcionamiento del Ecoparque a la situación actual y futura a la actividad turística.</p> <p>No se aborda en la línea de base el uso del suelo actual, tendencial y planificado, y su relación con el proyecto.</p> <p>En la información formalizada como adenda se encuentra un relevamiento del estado de los muros de los senderos y de los edificios de boletería, baños y hostería. Sin embargo no se encuentra información acerca de la factibilidad de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos para intervenir. Se sugiere agregar esta información.</p> <p>La información acerca del funcionamiento del sistema pluvioaluvional actual del predio y de las actuaciones de adecuación realizadas o proyectadas por la Dirección de Hidráulica fue incorporada como adenda. Se sugiere incluir en la MGIA una breve descripción de la situación previa respecto del sistema pluvioaluvional y las definiciones o acciones encaminadas en línea con la reducción de riesgos de socavamiento en pie de taludes o bermas de senderos o potenciales flujos aluvionales.</p>
<p>Identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada (población humana, fauna, flora, vegetación, gea, suelo, aire, agua, clima, paisaje, etc.).</p>	<p><b>Parcial</b></p>	<p>En la descripción de Flora se utilizan nombres científicos desactualizados.</p> <p>Utiliza incorrectamente datos de percepción humana en el inventario de fauna, con sentido condicionante negativo como “ruidosas” “dañinas” “indeseables” (los inventarios son listas que indican presencia).</p> <p>No mantiene una lógica en la organización de la información referida a especies, utilizando nombres científicos y comunes, y en la mayoría de los casos sólo nombres comunes, dando lugar a confusión.</p> <p>En la página 82 “Animales en proceso de liberación”, se comete un error de redacción que deviene en un error técnico. Todas las especies que nombra no son autóctonas de nuestra</p>

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
		<p>provincia, indica que han sido trasladadas a otras provincias de este país, sin embargo al comienzo de la redacción afirma que son especies autóctonas de Mendoza.</p> <p>No se incluye el anexo C: Documentación técnica que contiene el “Relevamiento Áreas Verdes Ecoparque 2017”.</p>
<p>Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación</p>	<p><b>Parcial</b></p>	<p>Se identifica como interacción ecológica clave la relación personas-naturaleza, sin embargo, la justificación del cambio de enfoque de Zoológico a Ecoparque presenta una insuficiente fundamentación basándose en errores de gestiones gubernamentales previas, como el abandono y la falta de infraestructura.</p> <p>El presente proyecto intenta centrarse en mejoras incrementales, de “bienestar animal” y “sustentabilidad”, sin abordar el problema subyacente del cautiverio. No menciona en ninguno de los apartados el cambio de paradigma mundial con respecto al cautiverio y exhibición animal (salvo un acotado párrafo en donde se propone dejar “jaulas vacías para reflexión”). Tampoco incorpora referencias de estudios internacionales sobre cognición, emoción y derecho animal. Las mejoras planteadas se basan en el bienestarismo animal, que no es otra cosa que ciencia al servicio de la industria humana.</p> <p>El plan de Educación ambiental sugiere actividades de siembra, compostaje, talleres de huerta, todas actividades positivas, pero que no tienen que ver con el objetivo general del proyecto. En un espacio público en donde por décadas se estableció un Jardín Zoológico, con miles de animales en cautiverio, se pierde la oportunidad de reflejar el cambio de paradigma y la posibilidad de que este sea el eje central a través de una experiencia vivencial y propuesta por la gestión pública.</p> <p>Se sugiere adecuar el texto de la MGIA al enfoque planteado ya que lo expresado verbalmente en la visita, lo observado en la documentación del concurso (primer premio) y durante la reunión de presentación del proyecto no se ve reflejado en lo expresado en la MGIA siendo esta la justificación del proyecto y lo que eleva al proyecto del ECOPARQUE como estratégico para la implementación de la política ambiental de Mendoza.</p>
<p>Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.</p>	<p><b>Parcial</b></p>	<p>No se identifica cartografía específica de los factores ambientales, sociales y territoriales que componen el área de influencia del proyecto, específicamente, área operativa y directa. Por ejemplo, las vialidades de acceso, paradas de colectivos, el sector turístico del cerro de la Gloria, los barrios colindantes, anfiteatro, villa olímpica, áreas naturales, zonificación, redes de riego, redes pluvioaluvionales, aspectos que han sido tratados superficialmente o no han sido incluidos en el análisis del inventario o línea de base.</p> <p>En el mapa de peligro aluvional figuran los bordes de cuencas (del estudio del INA). En el</p>

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
		<p>texto de la MGIA sólo se mencionan las cuencas aluvionales contiguas (Papagayos, Frías, etc.) pero no menciona específicamente la cuenca N°4 del Parque. Sup: 10.11km<sup>2</sup>. Ver mapa pág 72. Con la incorporación del Estudio Hidrológico e hidráulico en la adenda se cumple en la evaluación de las subcuencas aluvionales que tienen influencia en el área de influencia directa.</p> <p>No está debidamente justificado el alcance regional del proyecto, en programas de educación ambiental ni en el de turismo. En el "Alcance del proyecto" se debería explicar la trascendencia del mismo con una breve descripción del cumplimiento del objeto del proyecto. El informe sólo se remite al aspecto social menciona que es la población del Área metropolitana de Mendoza, sin mencionar el resto de la Provincia de Mendoza, y los visitantes de otras jurisdicciones.</p>
Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada.	<b>Parcial</b>	El estudio se enfoca sólo en la alternativa seleccionada.
<b>Identificación y valoración de efectos (Dec. 809/2013)</b>		
Identificación y valoración de los efectos notables previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales para cada alternativa examinada.	<b>Parcial</b>	Se recomienda incluir en el análisis comparativo de las alternativas criterios relacionados a potenciales impactos ambientales clave que refuercen la justificación de la alternativa seleccionada no sólo por adecuarse a los objetivos sino por ser la que tiene un mejor comportamiento ambiental.
Se deberá implementar la evaluación del impacto territorial, en cumplimiento de las previsiones de los Artículos Nros. 33 y 34 de la Ley N° 8051, debiendo identificar, interpretar y valorar las consecuencias geográficas, sociales y económicas-financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados al equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable, de acuerdo a su grado de compatibilidad o incompatibilidad, las necesidades de la sociedad, las características intrínsecas del área y su afectación interjurisdiccional.	<b>Parcial</b>	<p>No se analiza la relación del proyecto con el Plan de Ordenamiento Territorial provincial ni con el Plan de Ordenamiento Territorial (PMOT) de Ciudad de Mendoza.</p> <p>No se analiza la relación con las áreas protegidas o de interés cercanas (Parque General San Martín, Divisadero Largo, Parque Deportivo de Montaña) y otros proyectos del PMOT el proyecto municipal Proyecto: Parque integrador Ecoparque - La Favorita; Proyecto: Propuesta de intervención Av. Champagnat y Calle San Francisco de Asís, Intervención Circuito Papagayos.</p>
Necesariamente la identificación de los impactos ambientales y territoriales, surgirá del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características específicas de los aspectos ambientales y territoriales afectados en	<b>Parcial</b>	Se considera necesario incluir el análisis del impacto sobre el tránsito del área de influencia indirecta durante la etapa de construcción como de funcionamiento, así como el análisis del aumento o no del riesgo aluvional aguas abajo del proyecto a causa de las intervenciones propuestas.



Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
cada caso concreto.		También el aumento o no en el consumo de recursos (agua, energía, combustibles), las sinergias interinstitucionales, principalmente en la labor de la rehabilitación de fauna y otros aspectos señalados en este DT.
Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos; los previsibles de los imprevisibles.	<b>Parcial</b>	Uno de los métodos de valoración adoptados incluye el análisis de los atributos mencionados. Pero no es clara la correspondencia entre este método y la descripción de los impactos. Se amplía más abajo.
Se indicarán los impactos ambientales y territoriales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.	<b>Parcial</b>	El método de valoración adoptado categoriza a los impactos en las categorías de compatible, moderado, severo y crítico, sin embargo, al no considerar los factores ambientales y territoriales señalados en este DT la conclusión de la evaluación está incompleta.  Por otro lado, no hay una correspondencia entre los resultados de esta valoración (matriz de valoración) con la descripción de los impactos (ítem análisis de impactos). Se amplía más abajo.
La valoración de estos efectos, cuantitativa, si fuese posible, o cualitativa, expresará los indicadores o parámetros utilizados, empleándose siempre que sea factible normas o estudios técnicos de general aceptación, que establezcan valores límite a guía; según los diferentes tipos de impacto. Cuando el impacto ambiental rebalse el límite admisible, deberán preverse las medidas protectoras o correctoras que conduzcan a un nivel inferior aceptable.	<b>Parcial</b>	Algunas conclusiones sobre la importancia de los impactos debieran ser reforzadas con métodos cuantitativos como un análisis de flujos de circulación, conteo del tránsito, proyección futura con y sin proyecto y análisis de la capacidad de la vía de circulación, por ejemplo, cuando se menciona que el impacto sobre el tránsito será positivo (pág 142) <i>“uno de los objetivos de este proyecto es la mejora en la infraestructura vial por lo que para estar factor se generará muchos impactos positivos en el sistema vial y accesibilidad”</i> o cuando se menciona que será negativo compatible (pág. 151) <i>“La red vial se verá afectada ya que crecerá la afluencia de visitantes en el Ecoparque generando un mayor movimiento de vehículos en la zona y alrededores. Se considera el impacto negativo pero compatible”</i> .  De esta manera se podría corroborar si las acciones propuestas (dársena, estacionamientos y reductor de velocidad) son adecuadas considerando, según información de la adenda, que se estiman 1.158 visitantes diarios con un máximo proyectado de 1.500.
Se indicarán los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las posibles implicaciones económicas de sus efectos ambientales.	<b>Parcial</b>	Se hace referencia a una fuerte presión social a partir de la cual se sanciona la ley de creación del Ecoparque.  Se recomienda incluir en el texto de la MGIA mayor información que evidencie el proceso de presión social señalado y la consecuente aceptación social del proyecto.
Se detallarán las metodologías y procesos de cálculo	<b>Parcial</b>	De forma paralela se han utilizado dos metodologías, una de las cuáles no ha sido descrita.

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
<p>utilizados en la evaluación o valoración de los diferentes impactos ambientales y territoriales, así como la fundamentación científica de esa evaluación.</p>		<p>Se detalla la metodología de matriz de importancia con la escala de impactos calificada según su importancia (compatible, moderado, severo y crítico), se presenta la Matriz de identificación y la de importancia, sin embargo, al momento de presentar la descripción de los impactos se agrega una tabla en donde se califica al impacto según el carácter (positivo o negativo), la intensidad (baja, media, alta) y la probabilidad.</p> <p>La descripción de los impactos (bajo el título Análisis de impactos) no está relacionada con las interacciones de la Matriz de importancia, no encontrándose relación con la metodología de Conesa-Fernández presentada. Tampoco está descrito cómo interpretar esta nueva valoración de impacto a partir de la intensidad, la probabilidad y el carácter.</p>
<p>Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo, se efectuará una evaluación global que permita adquirir una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto.</p>	<p><b>Parcial</b></p>	<p>El error metodológico señalado en el párrafo anterior pone en duda si la jerarquización corresponde a la importancia o al riesgo si se considera una combinación de intensidad con probabilidad de ocurrencia del impacto.</p> <p>Se sugiere explicar cómo se llega a determinar la jerarquización de impactos.</p> <p>La conclusión no permite tener una visión integrada y sintética de los impactos. Se mencionan impactos negativos y positivos “en cantidades” en cada fase sin aludir a su importancia o riesgo (según se interprete con una u otra metodología usada), no menciona aspectos críticos donde se deberá prestar atención en cada etapa (sean positivos o negativos).</p> <p>Se sugiere incluir, además de la aseveración de que el proyecto es ambientalmente viable, si es coherente con la planificación del territorio y si cuenta con licencia social.</p>
<p><b>Previsiones</b></p>		
<p>Se indicarán las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, así como las posibles alternativas viables existentes a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto.</p>	<p><b>Parcial</b></p>	<p>Se sugiere ampliar el Plan de Control con las medidas previstas para los impactos señalados en este DT.</p> <p>Asimismo, señalar el sistema de funciones y responsabilidades para poner en práctica el plan de control y vigilancia tanto para la etapa de construcción como de funcionamiento.</p> <p>Incorporar al texto de la MGIA las medidas relacionadas al manejo de animales que deban permanecer en el Ecoparque que fueron mencionadas verbalmente durante la reunión y la salida de campo.</p>
<p>Se describirán las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales de la actividad, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación y descontaminación, depuración, y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.</p>		

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
Se indicarán aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, o de la misma naturaleza y de efecto contrario al de la acción emprendida.		
El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental.	<b>Parcial</b>	Se mencionan en las fichas los indicadores a tener en cuenta, se sugiere ampliar el alcance para medir el impacto positivo del proyecto y también de los negativos no identificados en la MGIA (impacto sobre el tránsito, contingencias, consumos, por ejemplo).
<b>El Documento de síntesis comprenderá</b>		
Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.	<b>Parcial</b>	Se mencionan cantidades de impactos en cada etapa pero no se sintetizan las características de los impactos, su importancia y la posibilidad de control, principalmente de los negativos, ya que se especifican sólo los beneficios del proyecto.  No se emite valoración acerca de la coherencia del proyecto con el territorio en donde se instala (actual y planificado).
Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.	<b>No cumple</b>	
La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.	<b>No cumple</b>	
El documento de síntesis no deberá exceder de veinticinco páginas y se redactará en términos asequibles a la comprensión general.	<b>No cumple</b>	La extensión no supera las 25 páginas pero tampoco se considera que se haya redactado para facilitar la comprensión por parte de la comunidad de los resultados de la MGIA.
Se indicará asimismo las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización del estudio con especificación del origen y causa de tales dificultades.	<b>No cumple</b>	

## 2. Análisis técnico del documento presentado y observaciones

Teniendo en cuenta lo normado en el Dec 2109/94 en cuanto al contenido del estudio de impacto ambiental “La profundidad y extensión en el tratamiento de los contenidos del artículo precedente comprendidos en el presente Título, deberá ser acorde a la importancia del proyecto y a sus aspectos esenciales. Las descripciones y análisis serán objetivos y sencillos, con expresión de la situación ambiental existente y de las modificaciones que provocará el proyecto en el ambiente”, se realizan las siguientes observaciones.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
3.5 Medio socioeconómico	5.3.2.1.1. Barrios cercanos al Ecoparque .	<p>Se ha analizado y descrito el área de influencia indirecta (área metropolitana de Mendoza) pero no se observa un análisis detallado del área de influencia directa, sólo se menciona la existencia de barrios al oeste en el punto 5.3.2.1.1. Barrios cercanos al Ecoparque .</p> <p>Específicamente se recomienda analizar los usos del suelo en cuanto a la interacción entre las actividades realizadas en el entorno del sitio del proyecto con las actividades del futuro ECOPARQUE.</p> <p>Incluir el análisis socioeconómico del proyecto, en relación a las actividades previstas de educación ambiental y como posible atracción turística.</p> <p>Verificar entre las actividades, especialmente las realizadas en el sur y el oeste del predio (uso turístico-recreativo en el cerro de la Gloria y en el anfiteatro Frank Romero Day), uso residencial a consolidar), si pueden generar alguna interacción perjudicial para el bienestar de los animales trasladados hacia las fronteras del Ecoparque y, en caso de que se identifiquen interacciones, señalar las medidas previstas.</p>
4.3 Acciones del proyecto	No se observa infraestructura asociada a la gestión de los residuos, principalmente la de acopio temporal hasta su retiro por transportistas habilitados hasta su disposición final.	<p>Ampliar información acerca de las instalaciones a construir, mantener y/o mejorar, localización, sus características constructivas y capacidad de almacenamiento de los sitios de acopio así como los procedimientos operativos asociados al manejo de los residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Residuos sólidos asimilables a urbanos.</li> <li>● Guano.</li> <li>● Residuos verdes.</li> <li>● Residuos peligrosos.</li> <li>● Patogénicos y patológicos.</li> <li>● Residuos reciclables.</li> </ul>
	Restauración de pircas y edificios patrimoniales.	El informe realizado de relevamiento que describe el estado actual de la infraestructura existente (información de la adenda), concluye que se “requerirá llevar a cabo estudios de prospección y análisis de mayor rigurosidad para determinar el verdadero estado de seguridad estructural actual y las posibles acciones a llevar a cabo”. Este mismo informe admite que el alcance del mismo es

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	<p>4.3.1.1 . Sistema vial y accesibilidad Plano DAI-ON-ECOP-URB-PG-013-T-playas de estacionamiento (No se ha presentado formalmente como Adenda).</p>	<p>insuficiente y serán necesarios otros estudios para intervenir en el mismo.</p> <p>Se sugiere ampliar el Plan de Control y Vigilancia sobre el aspecto patrimonial (Medida N° 6: Protección del Patrimonio Cultural pág 160). Se recomienda separar las medidas por etapas especialmente aquellas relacionadas con la prevención de daños al patrimonio.</p> <p>Ampliar información acerca de la localización del obrador y la entrada y salida de vehículos de obra asociados.</p> <p>Ampliar información acerca del tránsito atraído durante la fase de funcionamiento y los flujos de circulación (vehiculares, peatonales, otros) a fin de analizar la capacidad de carga de la Avda. San Francisco de Asís y si es necesario implementar alguna medida complementaria al reductor de velocidad y la dársena planteados para el nuevo ingreso al predio del Ecoparque.</p> <p>En cuanto al uso de las playas de estacionamiento del predio del estadio, justificar en el proyecto la no incorporación de medidas de seguridad para el peatón en el cruce desde el estacionamiento hacia la entrada al Ecoparque sobre la Av. San Fco. de Asís (por ejemplo, la construcción de una pasarela, semáforo con botón peatonal, otras), el permiso correspondiente para el uso del mismo y protocolo ante superposición de actividades en la zona del proyecto.</p> <p>Señalar si se hará uso del actual ingreso, la nueva función de éste y, en caso contrario, las acciones para su baja.</p> <p>Señalar cómo el Ecoparque promoverá la movilidad sustentable (transporte multimodal) de los visitantes.</p> <p>Ampliar información sobre accesibilidad a personas con discapacidad o diversidad funcional, en lo referido a infraestructura específica y programas de educación, visitas guiadas inclusivas, etc.</p> <p>No se menciona en la MGIA una descripción del tránsito vehicular ni de su evolución, y tampoco sobre siniestralidad. Es necesario incorporar esta información para justificar el proyecto vial, accesos vehiculares, estacionamientos, y establecer el posterior monitoreo que permita realizar una evaluación del funcionamiento del proyecto e implementar medidas correctivas en caso que fuera necesario.</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	<p>4.3.1.2 Senderos Se menciona que se abrirán caminos nuevos para completar el actual sistema de senderos. Se menciona que se realizará un sendero con rollizos de eucaliptus tratado.</p>	<p>Identificar los senderos nuevos en los planos y señalar si es necesaria la erradicación de forestales detallando cantidad y especies, especies forestales que serán reemplazos y factor de reposición. Promover en el Plan de Control y Vigilancia Ambiental que la madera provenga de proveedores con certificación FSC o similar.</p>
	<p>4.3.1.3 Red de agua potable y cloacas</p>	<p>Señalar cuánto aumentará el consumo de agua actual con las nuevas actividades propuestas tanto de agua potable como de agua de riego y cómo la alternativa de proyecto aborda el consumo eficiente de este recurso.</p> <p>Señalar si es necesario, a causa de la apertura de zanjas para la instalación de la red de agua y saneamiento, la erradicación de forestales detallando cantidad y especies, especies forestales a reforestar y factor de reposición.</p> <p>En págs. 28 y 29 de la MGIA se mencionan posibles contaminantes del agua pero no se observan análisis que respalden tales afirmaciones. Se describe que el predio cuenta con servicio de agua potable y cloacas, pero no se mencionan cómo se dimensionan ambos sistemas de acuerdo a las necesidades actuales y futuras. También se menciona el uso de aguas grises, pero no se ha descrito la diferenciación ni el tratamiento para luego ser reutilizadas.</p>
	<p>4.3.1.4 Red de riego y animales 4.3.1.5 Humedal Central</p>	<p>Considerando que la provincia presenta un clima semidesértico y que gran parte de la vegetación del Ecoparque es una vegetación exótica, de valor patrimonial e implantada bajo un paradigma diferente al de la actualidad, en donde se priorizan las especies nativas y, principalmente de bajo requerimiento hídrico en contexto del actual déficit hídrico y de cambio climático, es necesario planificar el riego de estas especies forestales en el marco de la sustentabilidad, por lo que se solicita incluir especificaciones sobre la importancia relativa del riego a partir de efluentes a derivar desde el humedal central en relación al agua de riego derivado del canal Civit y su sistema asociado. Es decir, qué superficie se regará a partir del reuso de efluentes en comparación con la superficie regada por agua “viva” superficial, si aumenta o disminuye la demanda de riego en relación a la situación actual y cuánto aumenta la eficiencia de riego con proyecto en comparación a la situación actual.</p>
	<p>4.3.1.5 Red eléctrica e iluminación</p>	<p>En pág. 29 no se describe si la instalación eléctrica y de fibra óptica será aérea o subterránea en todo el predio, ni otros aspectos necesarios a evaluar.</p>
	<p>4.3.1.6. Cierre Perimetral Se menciona que se realizarán 1257 m lineales de cierre con malla electrosoldada camuflada con</p>	<p>Señalar las medidas previstas para evitar aumentar la vulnerabilidad del público que circule por la vía pública (principalmente peatones).</p> <p>Señalar la especie de flora nativa que se propone como cerco verde perimetral.</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	vegetación arbustiva.	
	4.3.1.7 Demoliciones Se menciona que se demolerán corrales, recintos, letrinas, muros y edificios no patrimoniales.	En pág. 31 de la MGIA, el punto 4.3.1.7 Demoliciones, menciona una serie de demoliciones generales, pero es necesario hacer detalle de las mismas para poder ser evaluadas.  Se recomienda incluir en el Plan de Control y Vigilancia Ambiental un protocolo de liberación patrimonial de las instalaciones a demoler.
	4.3.1.8 Red contra incendios Se menciona que los edificios nuevos estarán dotados de sistema contraincendios.	Incluir información que describa el sistema de prevención y actuación ante incendios en el sector forestado y en los recintos de animales y sector de permanencia de visitantes (ej; área de picnic).
	4.3.1.9 Obras hidráulicas y desagües pluvioaluvionales	Con el Estudio Hidrológico e Hidráulico adjuntado como Adenda, se cumple en detallar las obras necesarias para reducir el riesgo aluvional y controlar erosiones. Se sugiere incluir en el Plan de Control y Vigilancia ambiental el mantenimiento del sistema propuesto.  Durante el recorrido se pudo constatar el mantenimiento del sistema pluvioaluvional actual y la adecuación de secciones revestidas (ver fotos N° 4, 5, 8 y 9).  En pág. 32 se mencionan 68 mts. lineales de cañería de desagüe pluvial, sin indicar qué zona drenaría ni el punto de vuelco final. En estudio hidrológico se indica que las subcuencas urbanas (zonas con edificaciones) se estudiarán en una segunda etapa. Se sugiere incorporar sistemas de bioretención e infiltración perimetrales a los edificios.
	4.3.2.5 Áreas verdes Jardines Hostería Forestales en estacionamiento de personal Vegetación en Humedal central Otros espacios que requieran parqueado o forestación Uso de fertilizantes en espacios verdes	Para la mayoría de los espacios verdes no se mencionan las especies nativas a implantar. Sin embargo, para los jardines de la Hostería se enlistan especies entre las que se propone a <i>Ligustrum lucidum</i> , esta especie exótica tiene un gran potencial invasor, que ha causado y causa problemas de conservación en diferentes partes del mundo. Desplaza la flora nativa, podría afectar la dinámica hídrica, disminuyendo el contenido de agua en el suelo, entre otros.  No se indica qué especie se usará para forestar el estacionamiento de personal.  Se menciona el uso de fertilizantes para espacios verdes, pero no se indica qué tipo de producto será utilizado. El uso de fertilizantes de síntesis química pondría en riesgo la salud de los animales en cautiverio y libres del Ecoparque.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
		<p>Se solicita indicar listado de especies nativas y exóticas a implantar, y desestimar especies que tengan potencial invasor.</p> <p>El documento de la MGIA menciona brevemente el programa de Conservación de Cóndor (<i>Vultur gryphus</i>), sólo incluye información de una capacitación a personal por parte de la Fundación Bioandina llevada a cabo en 2020, pero no indica si seguirá funcionando en Ecoparque, cuáles son sus objetivos, actores, medios y herramientas. Tampoco indica procedimiento y vinculación con otras instituciones y organizaciones que actualmente trabajan en esta tarea en nuestra provincia.</p> <p>No se detalla en el documento los criterios a tener en cuenta para el cálculo de la capacidad de carga de visitantes en senderos y otros espacios de uso público. Sólo se compartió verbalmente durante la visita a Ecoparque, y luego en la adenda de información, números de visitantes diarios estimados en base a cifras históricas del Jardín Zoológico sin mencionar si esa cantidad de personas no sobrepasará la capacidad del ECOPARQUE.</p> <p>Es necesario establecer un tope de visitantes a fin de resguardar el bienestar animal y asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones durante situaciones normales y de emergencia.</p> <p>No figura en la MGIA el protocolo de entrega y traslado de animales a nuevos destinos. Si bien se indican las categorías de procedimientos según la caracterización de la fauna, no existe justificación y detalle de las mismas en el documento.</p>
	<p>4.3.3.1. Hospital veterinario 4.7. Residuos y contaminantes. Tipo y volúmenes por unidad de tiempo</p>	<p>Señalar características constructivas y localización del sector de acopio de residuos patológicos y patogénicos, previsiones para su manejo y frecuencia de retiro.</p> <p>Declarar cómo se realizará el tratamiento de cadáveres.</p>
	<p>4.3.4.1.1. Estación de compostaje y reciclado</p>	<p>En el texto de la MGIA no se menciona como insumo de esta estación al guano. Tampoco figura en los planos entregados como parte de la adenda de información acerca del proyecto.</p> <p>Señalar características constructivas, localización y previsiones para el manejo de plagas urbanas atraídas y olores.</p>
	<p>4.4. Cronograma de obra. Inversión a realizar</p>	<p>Se presenta un cronograma de las acciones de la obra civil. Sin embargo, el alcance del proyecto es mayor, en la MGIA se mencionan acciones relacionadas a componentes que no se encuentran plasmados en el cronograma del proyecto.</p>



Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
4.5. Detalle exhaustivo de consumo de energía, gas y combustibles por unidades de tiempo. Consumo de agua y usos. Suelo a ocupar.	4.5.1. Consumo Energético	Se recomienda incluir cuánto aumenta el consumo energético durante el funcionamiento del proyecto considerando la situación actual y señalar cómo el diseño arquitectónico y otras acciones proyectadas se han previsto para el consumo sustentable.
	4.5.3. Agua	Se menciona que “El consumo de agua potable durante la etapa de construcción se estima en 30.000 litros/día, mientras que durante la etapa de funcionamiento y mantenimiento el valor asciende a 44.000 litros/día”.  Justificar por qué se hará uso de agua potable para la etapa de construcción y no otra fuente más adecuada.
5. Inventario Ambiental y descripción de las relaciones con el entorno	5.1.2. Cambio Climático en el Área Metropolitana de Mendoza	Señalar cómo se adapta el proyecto al escenario de cambio climático especialmente en cuanto al aumento de eventos extremos de precipitaciones, reducción de oferta hídrica, consumo de energía, olas de calor (especialmente para animales exóticos que no puedan ser trasladados), entre otros.
	5.1.4.1. Riesgos sísmicos 5.1.5.2. Cuencas Aluvionales Pedemontanas 4.3.1.8 Red contra incendios	Se ha desarrollado una ficha (Medida nº5 pág. 159) con previsiones para el manejo de emergencias en la etapa de construcción, y en la agenda de información se menciona que se realizará para la etapa de Funcionamiento una vez que se tenga mayor detalle.  Se sugiere incorporar en el Plan de Contingencia un análisis de riesgo tanto de la infraestructura como de los animales, la flora y visitantes ante diferentes posibles emergencias (naturales y tecnológicas), los recursos necesarios, plan de llamadas y los procedimientos ante cada evento posible. Principalmente en la etapa de prevención, durante y posterior a la emergencia (incluyendo la restauración ambiental).  Asimismo establecer sitios seguros y rutas de evacuación y acceso de ayuda externa. Es importante que se asignen roles y que el personal sea capacitado y entrenado en cada rol.  Considerar la conformación de una Brigada de Emergencia.
	5.2.2. Fauna Manejo de plagas urbanas Manejo de especies que se encuentran libres en el Ecoparque	Se declara en la agenda de información que el control de plagas se realizará mediante acciones de orden y limpieza asociados a un servicio de empresas habilitadas en control de plagas. En la MGIA se menciona que en el humedal central se establecerán sapos para el control de mosquitos, no se indica especie y procedencia de estos individuos. Se sugiere que se elabore un

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	<p>Interacción de la fauna del Ecoparque con especies de fauna de zonas urbanas y piedemonte</p>	<p>plan de manejo integrado de plagas que priorice el control biológico y/o físico en detrimento del control químico.</p> <p>Si bien en la visita al sitio se mencionó que las especies libres en Ecoparque, tales como Mono Caí (<i>Cebus apella</i>) serían trasladadas, no se indican detalles en la MGIA sobre esta acción. Se avistaron grupos con crías, individuos que han sufrido amputaciones y poca inhibición al contacto con personas. Se considera clave y urgente realizar acciones de control de la reproducción de estos individuos que aumentan su población fuera de su hábitat natural.</p> <p>No se informa sobre interacciones entre especies de Ecoparque con fauna urbana y otras áreas de piedemonte.</p> <p>No se incluye una capacidad de carga máxima para el ingreso de visitas de modo de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones del Ecoparque, especialmente, en el sector de bienestar animal.</p>
	<p>Paisaje</p>	<p>Se menciona en múltiples apartados de la MGIA la mejora del paisaje, la consideración como criterio de selección de alternativas, sin embargo, no se ha realizado una descripción del estado actual del paisaje y los efectos del proyecto en la mejora del mismo.</p> <p>Se recomienda incluir en el texto de la MGIA las consideraciones acerca del paisaje de la alternativa seleccionada (ej; vistas de edificios desde la Av. San Francisco de Asís, diseño de cartelería, iluminación, entre otros aspectos relevantes).</p>
<p>7.0 Plan de Gestión Ambiental y Social</p>	<p>En las diferentes fichas se nombra a un responsable ambiental durante la etapa de construcción y la de operación y mantenimiento</p>	<p>Se recomienda incluir rol y estructura de responsabilidades para llevar a cabo el plan de control y vigilancia ambiental durante la etapa de construcción y, especialmente, durante la etapa de OyM del Ecoparque.</p> <p>Establecer las inspecciones mínimas necesarias durante la ejecución de la obra de los organismos involucrados para garantizar el cumplimiento de la normativa, cuidado y preservación de los recursos.</p>
	<p>Educación Ambiental Actividades educativas, de reflexión y recreativas Se considera uno de los aspectos del proyecto con mayor impacto social, sin embargo, no se</p>	<p>En este apartado se hace referencia solamente en el título sobre actividades de investigación, sin embargo, no hay detalle alguno sobre este punto.</p> <p>Se menciona la creación de un “Banco de semillas y brotes”, no se indica origen ni especies involucradas. Tampoco se indica detalle de instalaciones, infraestructura para este banco de</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	refleja en el análisis de impactos positivos.	<p>germoplasma.</p> <p>Se menciona una estación de compostaje y reciclado, y en este punto se indica que se utilizarán los residuos orgánicos generados por visitantes, sin embargo, no se incluye al guano de animales en este apartado (el principal residuo que genera Ecoparque).</p> <p>Ampliar la identificación de beneficios a la sociedad mendocina y dar lineamientos para orientar los beneficios indirectos en la población local en cuanto a la generación de empleo asociado al funcionamiento del parque, la adquisición de bienes para el equipamiento asociado a los programas de educación ambiental, recreativos y de reflexión y las interrelaciones Ecoparque - instituciones, empresas, organizaciones de la comunidad local.</p>

### 3. Comentarios generales

- Se considera que el Ecoparque es un espacio clave para contribuir a la conservación de la biodiversidad apoyándose en la educación e investigación. Por otro lado, un sitio en donde se podrá materializar la Política Ambiental de la provincia de Mendoza bajo una nueva forma de concebir la relación ser humano-entorno, principalmente con la nueva función de educación ambiental que se le ha asignado al sitio del Ecoparque, siendo funcional al Art 43 y 44 de la Ley provincial 5961/92 (Preservación del Ambiente) y sinérgico con el proyecto de educación ambiental incluido en el Plan de Municipal de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Mendoza.
- Se destaca la importancia como centro de rescate regional, como espacio verde, como conexión entre Ecoparque -ANP (Parque Gral San Martín y Reserva Divisadero Largo)- Piedemonte (parque deportivo de montaña) y, como actividad económica.
- Sin embargo, la descripción del proyecto presentada en la MGIA se encuentra dispersa, poco clara, en ocasiones con un detalle innecesario y en otras sin la debida información. Esto ha generado dificultad al equipo evaluador para su entendimiento integral y su correspondiente análisis de efectos ambientales.
- Es por esta razón que al momento de la Consulta Pública se recomienda reformular la síntesis del estudio ya que no garantiza el contenido mínimo para lograr una participación efectiva durante la Audiencia Pública basada en el conocimiento del proyecto y resultados de la MGIA.
- Por otro lado, el estudio ambiental debe ser completado, especialmente en la descripción del proyecto, sus beneficios, conclusiones y otros aspectos señalados en este DT.
- Como estudios anexos se considera necesario incorporar en el texto de la MGIA los resultados de los siguientes estudios de base:
  - Estudio pluvioaluvional en cuanto a si el proyecto retiene y distribuye el escurrimiento de manera segura.
  - Estudio de tránsito actual y del tránsito atraído.
  - Aceptabilidad Social.
  - Paisaje.
  - Capacidad de carga del Ecoparque.
  - Plan de contingencia.
- Previo al inicio de la obra civil, la habilitación de la Dirección Provincial de Patrimonio para iniciar las obras remodelación de las pircas de los senderos y edificios patrimoniales debe estar disponible ya que al momento de este DT se ha iniciado el procedimiento administrativo.



#### 4. Conclusiones del Dictamen Técnico

Como resultado del presente Dictamen Técnico, realizado por el Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo (ICA UNCUYO) a solicitud de la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, puede decirse que la **MGIA del proyecto** denominado **“FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”** a ubicarse en la ladera noreste del Cerro de la Gloria, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza, **en general cumple con lo solicitado por el Art. 2 correspondiente del Decreto Reglamentario Nº 2109** de la Ley 5961 de la Provincia de Mendoza.

Desea aquí dejarse constancia que la MGIA presentada no refleja la magnitud del proyecto y que requiere ser completada y revisada en los temas señalados en el presente Dictamen Técnico a fin de cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos por la normativa correspondiente y por las consideraciones que emita la Autoridad de Aplicación correspondiente.

Mgter. Lic. Natalia  
Fernández

Lic. Soledad Brandi

Ing. Víctor Burgos

Arq. Segundo Godoy

Mendoza, 22 de Diciembre 2021.-

## 5. Visita al área de obra y Anexo fotográfico

El día 7 de diciembre de 2021, se realizó una salida a terreno a fin de reconocer el sector del Proyecto y zonas de influencia directa.

Se considera que la visita fue de gran utilidad a fin de apreciar los distintos elementos del proyecto y los faltantes de información que permitan evaluar el impacto del proyecto de manera integral.

### Anexo fotográfico

A continuación se presentan fotografías tomadas por el equipo dictaminador en ocasión de la visita al área del proyecto. Las mismas son sólo una muestra de distintas situaciones encontradas a campo a lo largo del recorrido total del tramo a ser intervenido con el Proyecto.

	
<p>Foto 1: Antigua Boletería de entrada (Vista S). Edificio patrimonial a remodelar</p>	<p>Foto 2: Antigua Boletería de entrada (Vista N). Edificio patrimonial a remodelar</p>
	
<p>Foto 3: Hostería. Edificio patrimonial a reparar</p>	

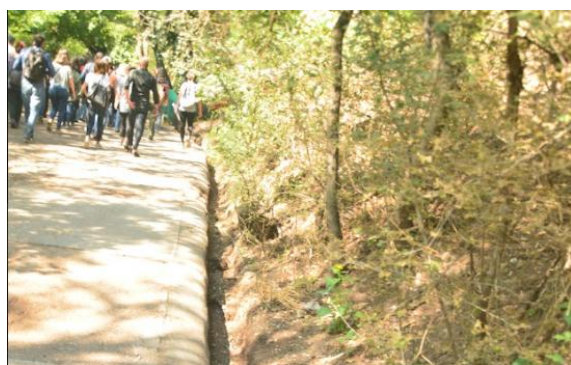


Foto 4: Desagües pluviales en senderos



Foto 5: Desagües pluviales en senderos



Foto 6: Canal de riego en zona de talleres



Foto 7: Zona de acopio de residuos (ex compostera)

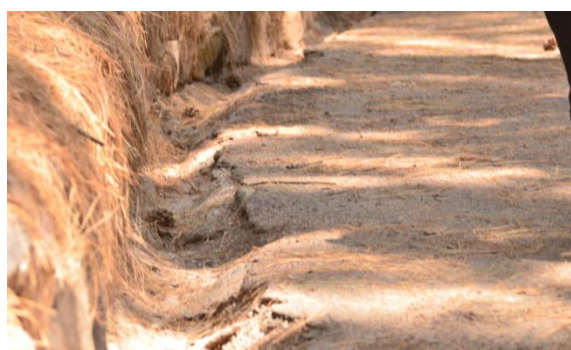


Foto 8: Detalle de acequias de drenaje pluvial en senderos



Foto 9: Detalle de acequias de drenaje pluvial en senderos



Foto 10: Pircas patrimoniales a reparar



Foto 11: Sendero - escalera a reparar



Foto 12: Laguna de los flamencos - evidente proceso de eutrofización. La antigua Laguna de los Flamencos será saneada, y se instalará un sistema de recirculación de aguas. Estará a la vista de un área de picnic a conformar.

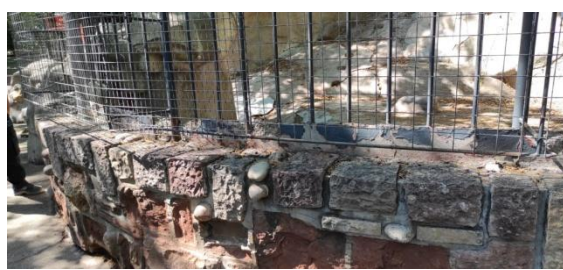


Foto 13: Jaula de oso a reparar y usar con fines de concientización sobre el bienestar animal



Foto 14: Vista de senderos a reparar (asfaltos)





Foto 15: Vista de senderos a reparar en la futura área de picnic



Foto 16: Reparación de asfaltos en senderos

Foto 17: Sector a reconvertir con humedal central



Foto 18: Sector a reconvertir con humedal central (panorámica)



Foto 19: Liebres mara circulando libremente por el predio del Ecoparque.



Foto 20: Mono Caí (*Cebus apella*) libre en los forestales exóticos de los jardines del Ecoparque.

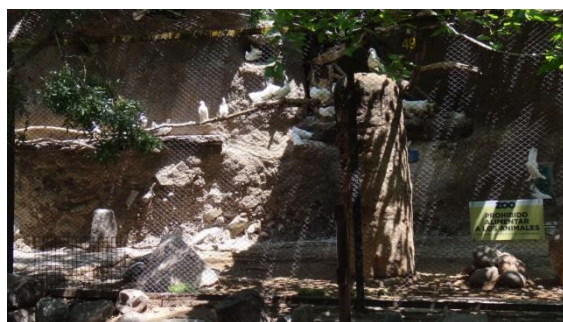


Foto 21: Sectores a intervenir para adecuarlos como recinto de animales con nuevas condiciones (bienestar animal).



Foto 22: Vista de jardines exóticos patrimoniales a mantener con riego mejorado



Foto 23: Edificaciones no patrimoniales existentes a remodelar



Foto 24: Sector en donde se construirán los nuevos edificios. Predominio de vegetación nativa y adaptada.



Foto 25: Vista panorámica de zona de futuro ingreso Av. San Francisco. de Asís



Foto 26: Antiguo recinto de elefantes en donde se propone crear un banco de semillas y brotes interactivo, así como recinto de retención ante crecidas aluvionales.



Foto 27: Recorrido realizado en visita de área de proyecto.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DICTAMEN TECNICO ECOPARQUE - FUNCUYO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.